



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVII

Martes 10 de Abril de 2012

Número 5.146

## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**740.-** Extracto del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea del día 21 de diciembre de 2011.

**745.-** Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 28 de diciembre de 2012.

**748.-** Encomienda de gestión a AMGEVICESA, relativa a la realización de obras de custodia y control del almacén de la Policía Local, ubicada en el Edificio Polifuncional.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Ayuntamiento de Chipiona

##### Delegación de Obras y Urbanismo

**747.-** Notificación a D. Ayat Ali Mohamed, relativa al expediente sancionador por infracción urbanística 20/2011-R.1145.

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**738.-** Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

**739.-** Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**746.-** Notificación a D. Óscar Hurtado García Muñoz, relativa al expediente S-98/11.

### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

**741.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la percepción indebida de prestaciones por desempleo.

**742.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la percepción indebida de prestaciones por desempleo.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**743.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Aicha Rouas, relativa al Juicio de Faltas 28/2012.

**744.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Rabia El Hmidy El Khalloui, relativa al Juicio de Faltas 27/2012.

## I N F O R M A C I Ó N

<b>PALACIO DE LA ASAMBLEA:</b>	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
<b>SERVICIOS FISCALES:</b>	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
<b>SERVICIOS SOCIALES:</b>	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
<b>BIBLIOTECA:</b>	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
<b>LABORATORIO:</b>	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
<b>FESTEJOS:</b>	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
<b>JUVENTUD:</b>	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
<b>POLICIA LOCAL:</b>	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
<b>BOMBEROS:</b>	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
<b>INTERNET:</b>	<a href="http://www.ceuta.es">http://www.ceuta.es</a>

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**738.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el órgano competente para ello, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Presidencia y Gobernación para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

CEUTA, 20 de marzo de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
306286	ABDEL-LAH MOHAMED ABDELMALIK	45082063Q	2/11/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
306526	ABDEL-LAH MOHAMED ABDELMALIK	45082063Q	23/11/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
306536	ABDEL-LAH MOHAMED ABDELMALIK	45082063Q	16/11/2011	200.00 €	CIR 3 1 5B
306259	ABDELKADER CHAIB KARIMA	45084637Z	2/11/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
305943	ABDELKADER MOHAMED MOHAMED ISM.	45088852C	17/10/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
304364	ABDELKRIM MOHAMED NADIA	45087055V	8/9/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
305941	ABDESELAM ABDER-LAH DOCHDI	45113577C	21/10/2011	200.00 €	CIR 121 5 5A
303677	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	6/7/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
305033	ABSELAM AMAR MOHAMED	45102518R	23/9/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
307489	AHMED ABDELKRIM NORDIM	45096751F	28/12/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
307148	AHMED ALI FATIMA SOHOR	45090019Z	15/12/2011	200.00 €	CIR 167 5A
304313	AHMED HOSSAIN BADIR	45103837D	9/9/2011	200.00 €	CIR 118 1 5A
301969	AHMED MOHAMED ABDELASIS	45093624P	22/6/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
304498	AHMED MOHAMED ABDELASIS	45093624P	15/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
305584	AHMED MOHAMED KARIMA	45101892L	10/8/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
305761	AHMED MOHAMED KARIMA	45102327V	17/10/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
305832	AHMED MOHAMED KARIMA	45102327V	13/10/2011	80.00 €	CIR 171 5A
306051	AL-LAL AHMED YUSEF	45109620L	1/11/2011	200.00 €	CIR 121 5 5A
307496	ALI MOHAMED YASSIN	45090531	11/12/2011	200.00 €	CIR 146 5A
307521	AMAR AHMED MOHAMED A.	45078016V	5/1/2012	200.00 €	CIR 19 2 5A
307634	AMORES MATA JOSE ANTONIO	23007576D	19/1/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
306717	ANDALOUSSI ANISSA	Y0534705S	2/12/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
308077	AVILA FERNANDEZ OSCAR	22747245S	25/1/2012	200.00 €	CIR 117 1 5A
307001	CALDERON HERNANDEZ JOSE MARIA	45060030V	9/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
306881	CANO MATEOS JUAN ANTONIO	45096479B	2/12/2011	200.00 €	CIR 91 2 5J
306346	CARIÑANOS GONZALEZ MARIA MAR	45069411Z	30/9/2011	200.00 €	CIR 154 5A
307869	CONTRERAS SEGURA MARIA NIEVES	45072042T	18/1/2012	200.00 €	CIR 117 1 5A
306796	CORRALES GARCIA ANA MARIA	45069996R	1/12/2011	80.00 €	CIR 171 5A
307851	CRUZ SANCHEZ BORJA JESUS	45117090Z	16/1/2012	500.00 €	CIR 3 1 5A
307854	CRUZ SANCHEZ BORJA JESUS	45117090Z	16/1/2012	200.00 €	CIR 118 1 5A
305324	DIAZ SANCHEZ YOLANDA	02248118Y	3/10/2011	80.00 €	CIR 171 5A
307850	EL HASNAOUI CHAIRI ISMAEL	45104538C	10/1/2012	500.00 €	CIR 3 1 5A
303966	ESSOUHI MOHAMED	X1991281X	6/9/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
306282	GALET PALOMARES ALBERTO	45069835R	18/10/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
306001	HASSEN MOHAMED NASIHA	45083020F	30/10/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
308075	JAEN CAROOSO ERNESTO	31714814E	25/1/2012	200.00 €	CIR 117 1 5A
304745	JIMENEZ ARMENTEROS MANUEL	25987554S	31/8/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
306537	LACHAMI MOHAMED MOHAMED	45094261	19/11/2011	200.00 €	CIR 3 1 5C
306340	LACHMI MOHAMED MOHAMED	45094261R	1/10/2011	80.00 €	CIR 127 2 5A
303573	LAYACHI MOHAMED USMAN	45098580L	15/7/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
303942	LAYACHI MOHAMED USMAN	45098580L	31/8/2011	200.00 €	CIR 19 2 5A
305203	LOPEZ AYALA DIEGO	45091862V	1/10/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307037	MARQUEZ CARRILLO ISABEL MARIA	45078625M	21/11/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
308241	MARTIN GIL ALEJANDRO E.	45111503Q	25/1/2012	200.00 €	CIR 117 1 5A
305163	MARTINEZ SALHI JOAQUIN	45312821S	11/9/2011	200.00 €	CIR 154 5A
303583	MOHAMED AHMED YUSEF	45104817T	13/8/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
303191	MOHAMED BAGDAD YUSEF	45097866H	6/8/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
307858	MOHAMED HOSSAIN BILAL	45081476G	14/1/2012	200.00 €	CIR 117 1 5B
308282	MOHAMED KRIOUAR HAMZA	45100707F	25/1/2012	80.00 €	CIR 2 1 5A
306980	MOHAMED LAARBI HICHAN	45093447S	8/12/2011	200.00 €	CIR 167 5A
308249	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45094465K	17/1/2012	200.00 €	CIR 117 1 5A
307334	MOHAMED MOHAMED MOHAMED BILA	45093953S	23/12/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
307920	MOHAMED MOHAMED RUCHDE	45104929C	29/11/2011	200.00 €	CIR 100 4 1A
307462	MOHAMED THARI HAMED	45102961	12/12/2011	200.00 €	CIR 155 5A
307490	MORON LOPEZ JOAQUIN	45074875G	23/12/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
306774	MUSTAFA CHELAF ABDESELAM	45086459L	25/10/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
306323	NAVARRO MARTINEZ MANUELA	45066522T	27/9/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
308154	NUÑEZ TROLA CARLOS JESUS	45112360E	20/1/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
305318	ODDA LAARBI SANAH	45091451C	6/10/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
308229	ORDÓÑEZ DIAZ LORENA	45115087N	23/1/2012	200.00 €	CIR 18 2 5B
307870	ORELLANA CRESPO JUAN CARLOS	45078367T	18/1/2012	200.00 €	CIR 117 1 5A
308091	ORTEGA MERINO MARIO	45117142C	3/1/2012	80.00 €	CIR 152 5B
306732	PELAYO ARQUES TAMARA	45113578K	30/11/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
305049	PINO ESPINOSA ANGEL	45066971N	28/9/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
308071	SANZ REBOLLO JUAN	28817767D	18/1/2012	200.00 €	CIR 117 1 5A
304839	YEL LUL EL BAKKALI MARIEM	45116236B	20/9/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P

**739.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Presidencia y Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Presidencia y Gobernación, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad. En el mismo plazo los interesados podrá comparecer para el conocimiento del contenido integro del acto de iniciación de los citados expedientes.

CEUTA, 20 de marzo de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECERTARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
307413	ABDEL-LAH AHMED MUSTAFA	45098795G	30/12/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
307924	ABDEL-LAH LAYASI YAMAL	45093850G	11/1/2012	200.00 €	CIR 65 5A
308200	ABDEL-LAH MOHAMED ABDERRAHAMAN	45086504H	31/1/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
308408	ABDELKADER MOHAMED LISANDIN	45102642X	3/2/2012	200.00 €	CIR 154 5A
307996	ABDELMALIK HAMED HAKIM	45091269E	21/1/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307019	ABDERRAYAB ABDERRAHAMAN HAKIM	45096603C	13/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308352	ABDESELAM AHMED HICHAM	45090525Z	1/2/2012	80.00 €	CIR 171 5A

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
308035	ABDESELAM MOHAMED ANLLUD	45107022C	5/12/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
308438	ABDESELAM MOHAMED HUSSAMA	45091930	3/2/2012	200.00 €	CIR 117 1 5A
308611	ABDESELAM SALAH MOHAMED	45096875Q	8/11/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308027	AGUILERA JODAR ROCIO BELEN	30812100N	24/1/2012	80.00 €	CIR 171 5A
308002	AHMED EL KAHMAL FERDAUS	45103062Q	26/1/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308443	AHMED HAMED ABDERRAHAMAN	45096322S	1/2/2012	200.00 €	CIR 82 2 5A
308681	AHMED LAYACHI JALIL	45078059Z	9/2/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308441	AHMED MILUD HILIS	45106151	5/2/2012	200.00 €	CIR 143 1 5A
308419	AHMED MOHAMED ILIAS	45106151	5/2/2012	200.00 €	CIR 3 1 5C
307793	AHMED TONSI LLOAHINA	45109168G	20/12/2011	30.00 €	CIR 93
308638	AHMED TONSI LLOAHINA	45109168G	20/1/2012	30.00 €	CIR 93
308492	AL-LAL ABDEL-LAH MUSTAFA	45084046K	31/1/2012	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
308351	ALBERTO ARLINO	X2283220X	3/2/2012	80.00 €	CIR 171 5A
308153	ALGUACIL GARCIA RAFAEL MARIO	45083199W	24/1/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
308090	ALI AMZAL MOHAMED	45113482	5/1/2012	200.00 €	CIR 118 1 5B
308045	ALVAREZ AGUILERA ALFONSO	74937327S	26/1/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
308296	AMAR ABDESELAM MOHAMED LUAY	45102440	22/1/2012	200.00 €	CIR 57 1 5A
308199	AMAR CHOUAIRI BILAL	45095586S	27/1/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
308112	AMAR HAMADI SOAD	45088599C	20/12/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
308299	AMAR MOHAMED NASIHA	45087887K	18/1/2012	300.00 €	CIR 85 4 1C
308496	AMAR MUSTAFA MOHAMED SUF.	45116946P	6/2/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
308662	ANAYA GUERRERO ROSA MARIA	45059534G	14/2/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308493	ANAYA RUIZ JOSE	45108172C	3/2/2012	200.00 €	CIR 154 5A
308411	BEN ALILOU AALILOU MOHAMED	45122220S	1/2/2012	80.00 €	CIR 152 5B
308599	BEN ALILOU AALILOU MOHAMED	45122220S	10/2/2012	100.00 €	CIR 52 1 2A
308134	BERNAL GARCIA LAURA MARIA	45114309Q	25/1/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308708	BERNAL GARCIA LAURA MARIA	45114309Q	3/2/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308642	BERRUEZO BLANCH VERONICA	45102234Q	24/1/2012	30.00 €	CIR 93
308466	BLASCO MARTINEZ ALVARO	45103419M	7/2/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308634	BLASCO MARTINEZ ALVARO	45103419M	18/1/2012	30.00 €	CIR 93
308647	BLASCO MARTINEZ ALVARO	45103419M	26/1/2012	30.00 €	CIR 93
308013	CABRERA GONZALEZ JOSEFA	45021569N	24/1/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
308158	CARRETERO SEVILLA JULIO	07793871E	28/1/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
308099	CASAS DELGADO JESUS MARIA	26224552K	26/1/2012	80.00 €	CIR 152 5B
308251	CHAHBOUN HALHOUL ABDESLAM	01647117H	26/1/2012	80.00 €	CIR 152 5B
308313	CHAIRI MOHAMED RAJAMA	50118623J	2/2/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308340	CHAVES MUÑOZ CRISTOBAL	24739860W	23/1/2012	80.00 €	CIR 171 5A
308487	CHAVES ROS MARIA PILAR	45070476K	1/2/2012	80.00 €	CIR 171 5A
308636	COCA VELAZQUEZ JOSE ANTONIO	45076236P	18/1/2012	30.00 €	CIR 93
308369	DE GUINDOS JURADO M. DOLORES	02175507Y	2/2/2012	45.00 €	CIR 94 2C 5U
308486	DIAZ SANCHEZ YOLANDA	02248118Y	1/2/2012	80.00 €	CIR 171 5A
308698	DIAZ SANCHEZ YOLANDA	02248118Y	10/2/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308401	EL HABTI MOHAMED NADIA	45081207B	2/2/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
308133	EL KHAMLICH ZAINELABIDIN	X3092825S	20/1/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308032	EXPOSITO SANCHEZ FERNANDO L.	45061303W	23/1/2012	90.00 €	CIR 94 2C 5U
307982	FEDAL ALMECIJA MIRIAM	45090633F	20/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307966	FERNANDEZ CABELLO ANTONIO	45070554F	20/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308176	FERNANDEZ PRIETO ANTONIO	45014749T	17/1/2012	80.00 €	CIR 171 5A
308467	GALLARDO LOPEZ JOAQUIN	45073990Q	30/1/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308676	GARCIA SANTANA JOSE ANTONIO	45809337F	9/2/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308330	GESCASA SLU	B51011625	3/2/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
308386	GESCASA SLU	B51011625	3/2/2012	200.00 €	CIR 143 1 5A
308425	GOMEZ MARTIN FCO. JOSE	75877218B	2/2/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5R
308359	GONZALEZ LEON EZEQUIEL	45100067B	3/2/2012	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
308007	HAMADI AMAR ASESORES SL	B51005189	20/12/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
308124	HAMED LAARBI BEDIAK	45082336J	30/1/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
308372	HAMED MOHAMED HASSAN	45082502H	3/2/2012	90.00 €	CIR 94 2C 5U
308189	HASSAN ABDESELAM MOHAMED SAID	45079548P	31/1/2012	90.00 €	CIR 94 2C 5U
308049	HICHOU YAZIJI HASSAN	X5139030W	22/1/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
308561	HOSSAIN MOHAMED ILIAS	45113384B	8/2/2012	90.00 €	CIR 94 2C 5U
308298	HOUMISA TAIEB BILAL	45100012W	24/1/2012	200.00 €	CIR 54 1 1A
307998	JIMENEZ CAMPOS MIGUEL FCO.	45080870L	19/1/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308316	JIMENEZ GARCIA MANUEL	45069526Z	2/2/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308706	JIMENEZ SALMERON MARIA LUZ	19845061V	2/2/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308180	KARIMA CONSTRUCCION CEUTA SL	B51021533	27/1/2012	80.00 €	CIR 171 5A
308682	LAHSSIKA NOUREDDINE	X2263549G	9/2/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308635	LARDIN GUERRERO ANTONIO	45072823E	18/1/2012	30.00 €	CIR 93
308592	LOPEZ ALE FCA. ROSA	45060750R	10/2/2012	100.00 €	CIR 52 1 2A
308727	LOPEZ TRAVERSO AFRICA	45031801D	24/11/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
308105	LORENTE GARCIA MARIA ISABEL	45059025R	20/12/2011	100.00 €	CIR 154 5A
308119	MAHAYUB AHMED KAMAL	45093746S	31/1/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307971	MARRAKCHI AMRAN KHALIL	X3095827G	17/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308058	MARTIN VAZQUEZ JORGE	45104240K	12/11/2011	200.00 €	CIR 65 5A
308262	MOHAMED ABDELHADI FATIMA SOHOR	45085395J	30/1/2012	200.00 €	CIR 91 2 5J
308306	MOHAMED ABDELKADER MOHAMED	45096425A	25/1/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308161	MOHAMED ABDENNEBI RACHID	45087176T	31/1/2012	80.00 €	CIR 171 5A
308560	MOHAMED ABDENNEBI RACHID	45087176T	7/2/2012	90.00 €	CIR 94 2C 5U
308175	MOHAMED ABDERRAHAMAN SUMIA	45098916X	17/1/2012	80.00 €	CIR 171 5A
306826	MOHAMED AHMED ABSELAM	45099406V	4/12/2011	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
308701	MOHAMED AHMED MUNIR	45108980T	11/2/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308570	MOHAMED AHMED RACHID	45087662A	8/2/2012	80.00 €	CIR 152 5B
308257	MOHAMED ALI BILAL	45090239G	26/1/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5R
308700	MOHAMED ALI HALA	45101598R	10/2/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308687	MOHAMED HADDU HAMIDO	45092290P	16/2/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308685	MOHAMED HADDU MOHTAR	14565522J	15/2/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308679	MOHAMED HADDU OMAR	45083418Z	9/2/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308511	MOHAMED HOSSAIN AUIXA	45103020C	1/2/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5R
308056	MOHAMED HOSSAIN DALILA	45112875P	20/1/2012	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
308429	MOHAMED HOSSAIN DALILA	45112875P	1/2/2012	200.00 €	CIR 18 2 5B
308516	MOHAMED KEBIR BILAL	45119221Y	6/2/2012	200.00 €	CIR 19 2 5A
308146	MOHAMED LAARBI SIRALL	45106534S	31/1/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
308143	MOHAMED MOHAMED ABD EL GANI	45111763T	30/1/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308731	MOHAMED MOHAMED ABD EL GANI	45111763T	3/2/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
308543	MOHAMED MOHAMED FATIMA SOHRA	45109465W	14/11/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308247	MOHAMED MOHAMED MOHAMED BILA	45093953S	31/1/2012	200.00 €	CIR 117 1 5A
307964	MOHAMED MOHAMED UNEZ	45098208S	24/1/2012	200.00 €	CIR 167 5A
308068	MOHAMED MOHAMED UNEZ	45098208S	23/12/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
308667	MOHAMED MOHAMED-LAY. BATUL	45083882H	9/2/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308397	MOHAMED MUSA NARIMA	45084473B	2/2/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5P
307985	MOHAMED PEREZ SUMAIA	45082821S	23/1/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308684	MOLINA CASTILLO MIGUEL ANGEL	45098242A	15/2/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308510	MORANT MORAL JOSE ANTONIO	45067239G	6/2/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5R
308040	MUSTAFA MOHAMED WARD	45091984R	27/10/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
308470	MUSTAFA TAMI NORDIN	45108890W	7/2/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308333	NARVAEZ SEGADO INMACULADA	45079551B	3/2/2012	45.00 €	CIR 94 2A 5G
308649	NAVARRO GARCIA ADRIAN RODRI	45114730T	27/1/2012	30.00 €	CIR 93
308322	NUÑEZ GUERRERO JUAN CARLOS	45064264L	3/2/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308181	OLMEDO RUIZ JOSE	45071353R	24/1/2012	80.00 €	CIR 171 5A
308128	ORTIGOSA ALONSO LUIS	75901108G	31/1/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308645	PANADERO ALCARAZ MANUEL	45074928B	24/1/2012	30.00 €	CIR 93
308024	PEREZ BERNET LUCIA	45108950Q	24/1/2012	80.00 €	CIR 171 5A
308640	PEREZ DOMINGUEZ HERMINIA	45068026D	20/1/2012	30.00 €	CIR 93

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infr.	Importe	Código Infr.
308256	PEREZ VILLARRUBIA ANT. JOSEFA	45052190C	3/1/2012	200.00 €	CIR 154 5A
308723	PEREZ VILLARRUBIA ANT. JOSEFA	45052190C	10/2/2012	90.00 €	CIR 94 2A 5G
308695	RAMIREZ REDONDO JULIO	31869754B	10/2/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308489	RIVAS ARREBOLA LAURA	45108916M	2/2/2012	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
307984	ROBLEDO SANTIAGO FCO. JAVIER	45086385Z	20/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308680	RUIZ LOZANO FCO. JOSE	45066088A	9/2/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308125	RUIZ SEGLAR JOSE ANTONIO	50967784Z	31/1/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308709	RUIZ SEGLAR JOSE ANTONIO	50967784Z	11/2/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307018	SADEK MOHAMED MALIKA	45096417H	13/12/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308206	SAHRAOUI ZAIDI YUSEFF	45112807D	23/1/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
308132	SALAS HEREDIA ADRIAN	45109645K	28/1/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308114	SAN EMETERIO MARTINEZ ALMUDENA	20210962B	22/1/2012	200.00 €	CIR 94 2A 5R
308660	SANCHEZ CARAVACA M. ANGELES	45056980A	14/2/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308555	SANCHEZ CARRASCO JUAN ANTONIO	45115325C	8/2/2012	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
308565	SANCHEZ CARRASCO JUAN ANTONIO	45115325C	8/2/2012	200.00 €	CIR 94 2F 5A
308061	SANCHEZ CUESTA MANUEL	45068903N	11/11/2011	100.00 €	CIR 94 2E 5X
308022	SANCHEZ LACAL FRANCISCO	45049670F	20/1/2012	80.00 €	CIR 171 5A
308707	SANTOS ORTEGA DAVINIA	45117249N	2/2/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308439	SBIHI MOHAMED ABDELKARIM	45090085	3/2/2012	200.00 €	CIR 117 1 5A
308469	SUAREZ ESCALONA M. ANTONIA	45068231F	28/1/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308315	UNIBEN SL	B11906310	2/2/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308691	UREÑA MOLINA MONICA	77322032B	10/2/2012	100.00 €	CIR 94 2E 5X
308666	VEGA SERRANO JUAN ANTONIO	45113769M	9/2/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
307995	VELASCO MARTINEZ FCO. JAVIER	45099145D	16/1/2012	200.00 €	CIR 94 2E 5X
308266	YEL LUL EL BAKKALI BILAL	45118799K	29/1/2012	500.00 €	CIR 3 1 5A
308274	YEL LUL EL BAKKALI BILAL	45118799K	29/1/2012	200.00 €	CIR 65 5A

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**740.-** EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

#### DISPOSICIONES GENERALES

Modificar el artículo 17 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, para permitir que la designación como Presidente del Organismo pueda recaer en cualquier miembro del Gobierno de la Ciudad de Ceuta.

#### PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD

- I) a) Aprobar el Plan sobre Drogas y conductas adictivas 2012-2016 de la Ciudad Autónoma de Ceuta.  
 b) Publicar en el BOCCE el acuerdo plenario y texto completo del Plan sobre Drogas y conductas adictivas 2012-2016 de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- II) a) Aprobar definitivamente la Cuenta General de la Ciudad relativa al ejercicio 2009. b) Remitir dicha Cuenta, debidamente aprobada, al Tribunal de Cuentas.
- III) a) Aprobar la gestión indirecta del servicio público de alumbrado público, mediante las formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos que figuran en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (Real Decreto 3/2011). b) Estudiar y analizar la vigencia, la temporalidad del mismo, al objeto de elegir ese ámbito temporal que sea más conveniente para los fines pretendidos de eficiencia y ahorro en la gestión de este servicio.

IV) Aprobar el primer expediente de modificación de créditos para el ejercicio 2011, consistente en suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con bajas del ejercicio corriente por importe de 1.130.748,75 € una vez haya sido dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas.

V) Aprobar el segundo expediente de modificación de créditos para el ejercicio 2011, consistente en:

- Suplemento de crédito financiado con mayores ingresos por importe de 8.800.000 € - Crédito extraordinario financiado con bajas del ejercicio 2011 por importe de 1.248.106,46 €

#### PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

I) Promover un Pacto para la Reordenación del Sector de la Construcción, entre las administraciones públicas, sindicatos y empresarios, con la intención de alcanzar de manera conjunta, consensuada y complementaria, los siguientes objetivos:

- Proteger los intereses de las empresas establecidas en Ceuta.  
 - Proteger e incentivar el empleo local.  
 - Establecer un plan de formación integral de amplio alcance aplicando una metodología práctica basada en la formación de cuadrillas en las propias empresas.

II) Pronunciamiento favorable del Pleno de la Asamblea en la integración de Ceuta en la Unión Aduanera Europea, de conformidad con los términos al respecto expresados en las conclusiones de la Comisión Mixta Congreso-Senado, que se abordaron el día 30 de septiembre (puesto que ya consiste en poner la fecha exacta de esas conclusiones).

III) a) Elaborar una guía joven que contemple las características y singularidades del sector al que va dirigida en su confección, sobre promoción, divulgación y fomento de las cooperativas y la Oficina de Emancipación Juvenil.

b) Diseñar cursos sobre constitución y gestión de cooperativas, con especial referencia a los sectores económicos más novedosos e innovadores, impartidas por la Casa de la Juventud y la Oficina de Emancipación Juvenil.

IV) Crear un grupo de trabajo con la asistencia de los colectivos especialmente significados en la defensa de los animales, de los servicios veterinarios, de los servicios de la Ciudad, de la Consejería, de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea y de la Oposición, para afrontar de manera fiable, factible y posible esta campaña.

V) Aprobar la creación de un Pacto Local contra la pobreza y a favor de la Inclusión Social en nuestra Ciudad, y desarrollar un nuevo Plan de Inclusión Social para la Ciudad Autónoma de Ceuta.

VI) Llevar a cabo un estudio sobre ayudas específicas a la implantación, que pudieran ponerse en marcha por la Ciudad de Ceuta y estudiar también qué tipo de estímulo podríamos ofrecer a estas empresas.

#### PROPUESTAS DE URGENCIA.

I) Que se elimine el método de la cita previa en los Registros Oficiales de la Ciudad Autónoma, y que se inicien los trámites necesarios para que la administración local también disponga de un portal telemático al alcance de los administrados.

II) Aplicar a la solería de la peatonalización de la zona centro sistema antideslizante, bien mediante productos químicos, o como sería deseable mediante maquinaria que convierte superficies lisas en porosas para evitar el problema anteriormente mencionado y que se prolonga desde hace ya varios años.

III) La adopción de medidas urgentes al objeto de subsanar el difícil acceso a la barriada de Finca Guillén, que técnicamente sean posibles.

Ceuta, a 20 de marzo de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

**741.-** Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

CEUTA, a 27 de Marzo de 2012.- EL JEFE DE SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Antonio Gutiérrez Moreno.

Relación de Notificación de Percepción indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado: Romero Pendón María Isabel  
N.I.F.: 45077663D  
Expediente: 51201200000034  
Importe: 74,17  
Período: 01/10/2011 - 02/10/2011  
Motivo: Colocación por cuenta ajena

Relación de Notificación de Percepción indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado: Benamar Alí  
N.I.F.: X9574631F  
Expediente: 51201200000009  
Importe: 1.107,60  
Período: 14/07/2011 - 01/11/2011  
Motivo: Suspensión del subsidio por pérdida de responsabilidades familiares.

Relación de Notificación de Percepción indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
Chaib Mohamed Amar Abselam	X7698756N	51201200000008	369,20	05-11-0211/30-11-2011	Baja por no presentación anual de rentas en subsidio mayor de 52 años.
Enfeddal Haddu Esmail	45109871V	51201200000068	156,20	20-11-2011/30-11-2011	Suspensión por privación del libertad.
Mourtada Hurtado de Mendoza Anass	45113944L	51201200000032	213,00	16-12-2011/30-12-2011	Colocación por cuenta ajena.
Alí Mohamed Wasima	45092762C	51201200000050	2.257,80	22-08-2011/30-01-2012	Suspensión del subsidio por pérdida de responsabilidades familiares.
Wosiak Beata María	X5856039D	51201200000048	71,00	26-01-2012/30-01-2012	Baja por no renovación de demanda cautelar.

Relación de Notificación de Percepción indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
Baurauhou Dib Naima	46399920L	51201100000267	14,20	30-10-2011/30-10-2011	Baja por no renovación de demanda cautelar.
Mohamed Ahmed Malika	45084062Z	51201200000025	28,40	26-12-2011/27-12-2011	Baja por no renovación de demanda cautelar.

**742.- REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DES-EMPLEO**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n° 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n° 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el n° 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Ceuta, a 27 de marzo de 2012.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. Resol. 06-10-2008 del SPEE (BOE 13-10-2008).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

#### Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 CEUTA

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
SANCHEZ CORTES ALEJANDRO	45111221X	51201100000249	22,16	3%	22,82	30/10/2011 30/10/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	23,27		
				10%	24,38		
				20%	26,59		
ZURITA SEÑOR ISMAEL ALEJANDR	45108425C	51201200000004	68,00	3%	70,04	29/11/2011 30/11/2011	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA. CAUTELAR
				5%	71,40		
				10%	74,80		
				20%	81,60		
CASTILLO SANCHEZ EMILIA	27201715Y	51201100000243	34,28	3%	35,31	30/09/2011 30/09/2011	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA. CAUTELAR
				5%	35,99		
				10%	37,71		
				20%	41,14		

#### Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 CEUTA

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
BOUZALMAT EL KHATTABI AHMED	45151285P	51201100000225	383,40	3%	394,90	21/07/2011 17/08/2011	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES
				5%	402,57		
				10%	421,74		
				20%	460,08		

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
VALVERDE RODRIGUEZ EUGENIO	45063506C	51201100000069	184,60	3%	190,14	18/02/2011 28/02/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	193,83		
				10%	203,06		
				20%	221,52		
GONZALEZ BERENGUER SARA	44773190X	512011000000211	653,20	3%	672,80	23/02/2011 08/04/2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DE MANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	685,86		
				10%	718,52		
				20%	783,84		
HAMED LAROSI ABDELHAK	45076938C	512011000000244	56,80	3%	58,50	27/09/2011 30/09/2011	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA. CAUTELAR
				5%	59,64		
				10%	62,48		
				20%	68,16		

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**743.-** Ceuta, veintiséis de marzo de 2012.

Don Miguel Ángel Cano Romero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, examinadas las actuaciones, ha dictado Sentencia.

Han sido vistos en juicio oral y público los autos del Juicio de Faltas 28/2012 seguidos por una falta de coacciones en el que han sido partes: como denunciante la súbita alauí Aicha Rouas y como denunciado don Rafael Francisco Rivas Requena -asistido del Ldo. Sevilla Ortega-, cuyos datos de filiación y domicilio constan en las actuaciones.

No ha intervenido el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El cinco de noviembre de 2010 la reseñada presentó una denuncia ante la Jefatura Superior de Ceuta del Cuerpo Nacional de Policía por unas supuestas coacciones.

Se instruyó, a raíz de esta denuncia, el Juicio de Faltas 28/2012 el veinticuatro de enero de 2012 y se señaló su celebración a las once menos veinte de la mañana del ocho de marzo de 2012 (los presentes autos proceden de la acomodación de las Diligencias Previa 1372/2010 al juicio de faltas -auto de veinticuatro de octubre de 2011).

Segundo. Al juicio oral, que comenzó a la hora prevista, no acudió la denunciante y la defensa solicitó la libre absolución de don Rafael Francisco Rivas Requena por falta de prueba. Así, se dictó una sentencia

absolutoria in voce (de viva voz) que se declaró firme en el mismo acto para los presentes y quedó el juicio para la documentación del fallo. Asimismo, se levantó un acta en un soporte audiovisual con la fe pública de la Secretaria judicial.

Tercero. En la tramitación de este procedimiento se han observado y cumplido los preceptos legales de general y pertinente aplicación.

#### HECHOS PROBADOS

A los efectos penales y según lo actuado, no declaro probados los hechos denunciados el cinco de noviembre de 2010 por Aicha Rouas contra don Rafael Francisco Rivas Requena ante la Jefatura Superior de Ceuta del Cuerpo Nacional de Policía - atestado 37108/2010.

#### FUNDAMENTO DE DERECHO

Único. La vigencia del principio acusatorio en el proceso penal comporta tres consecuencias que tienen relevancia para la imparcialidad judicial:

- No hay juicio sin una previa acusación.
- La acusación debe ejercerse por un órgano (o persona distinta del que ha de juzgar).
- El órgano judicial está vinculado a los elementos identificadores de la acusación, de forma que no puede condenar por hechos diferentes ni a persona distinta.

Ahondando en lo expuesto, hemos de recordar que el juicio de faltas, al igual que cualquier otro proceso penal, está regido por el principio acusatorio; estableciéndose una clara separación entre el órgano jurisdiccional y las partes litigantes, quedando limitada la facultad decisoria del juzgador a los términos en los que se haya fijado la contienda entre las partes, sin que

en ningún momento se pueda condenar a una persona contra la que previamente no se haya dirigido una acusación formal. El momento procesal propicio para presentarla es el actor oral del juicio.

El Tribunal Constitucional, reiteradamente, proclama que el juicio de faltas se rige fundamentalmente por el principio acusatorio y que las infracciones de este principio tienen relevancia constitucional, toda vez que un proceso con todas las garantías, en el sentido del artículo 24 de la Constitución: "que exista una acusación, dentro del peculiar sistema procesal penal". Sin tal acusación, por lo tanto, no es posible la condena, pues ello violaría tanto el derecho a la defensa del artículo 24 CE como la exigencia de un proceso con todas las garantías que proclama este mismo artículo (STC 54/1985 de 18 de abril).

De este modo, es pacífica hoy en la Jurisprudencia, tanto del TC (SSTC 319/1994, 189/1995, entre otras), como del TS (SSTS 9 de julio de 1997, 1014/1997) la afirmación de este principio en el juicio de faltas en todas sus manifestaciones. Así, el no proceder iudex ex officio, el derecho al conocimiento de la acusación y a no ser condenado por un hecho distinto, así como el derecho a la prohibición de la reformatio in peius en la segunda instancia.

Ante la falta de ratificación de la denuncia, procede la absolución de su denunciada.

VISTOS en Justicia los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, por el poder que me otorga la Nación, en nombre de S.M.,

#### FALLO

Absuelvo a don Rafael Francisco Rivas Requena de la falta de coacciones leves del artículo 620.2 del Código Penal.

Sin especial pronunciamiento sobre las costas del proceso.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber a la denunciante que no es firme, sino que contra ella podrá interponer un recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, contados desde la notificación de esta sentencia, y que sería resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Llévese esta sentencia al Libro de su clase dejando testimonio suficiente en los autos.

Por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo. Miguel Ángel Cano Romero, Juez.

PUBLICACIÓN. La anterior sentencia ha sido leída en el día de su fecha por el Magistrado-Juez que la dictó y firmó, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

**744.-** Ceuta, veintiséis de marzo de 2012.

Don Miguel Ángel Cano Romero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, examinadas las actuaciones, ha dictado Sentencia.

Han sido vistos en juicio oral y público los autos del Juicio de Faltas 27/2012 seguidos por una falta de incumplimiento de obligaciones familiares en el que han sido partes: como denunciante don Miguel Acosta Gutiérrez y como denunciada doña Rabia El Hmidy El Kallouguy, cuyos datos de filiación y domicilio constan en las actuaciones.

Ha intervenido el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El uno de septiembre de 2011 don Miguel Acosta Gutiérrez presentó una denuncia frente a Rabia El Hmidy El Kallouguy por un supuesto incumplimiento de las obligaciones familiares impuestas en una resolución judicial.

Se instruyó, a raíz de esta denuncia, el Juicio de Faltas 27/2012 el veinticuatro de enero de 2012 y se señaló su celebración a las diez y media de la mañana del ocho de marzo de 2012.

Segundo. Al juicio oral, que comenzó a la hora prevista, no acudió la denunciada, mas don Miguel Acosta se ratificó en su denuncia. Recibida la causa a prueba, el Ministerio Fiscal solicitó la reproducción de los documentos obrantes y la incorporación de una copia de la sentencia de divorcio cuyo incumplimiento se denunció; el denunciante, sendas copias de un certificado escolar y de una denuncia policial.

Solicitó, así, el Ministerio Fiscal la libre absolución de Rabia El Hmidy El Kallouguy de la falta de incumplimiento de obligaciones familiares del artículo 618.2 del Código Penal y el denunciante se ratificó en su pretensión punitiva.

Quedó, así, el juicio visto para sentencia y documentado en un soporte audiovisual con la fe pública de la Secretaría judicial.

Tercero. En la tramitación de este procedimiento se han observado y cumplido los preceptos legales de general y pertinente aplicación.

#### HECHOS PROBADOS

El uno de septiembre de 2011 don Miguel Acosta Gutiérrez denunció ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta que Rabia El Hmidy El Kallouguy se habría llevado sin su consentimiento a la hija común Sara Acosta El Hmidy para trasladarse a vivir a la España peninsular.

El veinte de septiembre de 2011 el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta dictó su sentencia de divorcio con la aprobación del convenio suscrito entre ambos el ocho de abril de 2011.

#### FUNDAMENTO DE DERECHO

Primero. La declaración de hechos probados conlleva la absolución de Rabia El Hmidy El Kallouguy.

uguy de la falta de incumplimiento de obligaciones familiares del artículo 618.2 del CP. Esta absolución se fundamenta en el estricto principio de legalidad.

Aquel artículo castiga al que incumpliere obligaciones familiares establecidas en convenio judicialmente aprobado o resolución judicial en los supuestos de separación legal, divorcio, declaración de nulidad de matrimonio, proceso de filiación o proceso de alimentos a favor de sus hijos, que no constituya delito. Mas en el presente caso se denuncia el incumplimiento de un convenio que no estaba aún en vigor, por lo que no procede declarar enervado el derecho fundamental de Rabia El Hmidy El Kallouguy a la presunción de inocencia que proclama el artículo 24 de la Constitución.

Segundo. Todo condenado por un delito o falta viene obligado al pago de las costas procesales, conforme a los artículos 116 y 123 del Código Penal.

VISTOS en Justicia los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, por el poder que me otorga la Nación, en nombre de S.M.,

### FALLO

Absuelvo a D.<sup>a</sup> Rabia El Hmidy El Kallouguy de la falta de incumplimiento de obligaciones familiares del artículo 618.2 del Código Penal.

Sin especial pronunciamiento sobre las costas del proceso.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágase saber a la denunciante que no es firme, sino que contra ella podrá interponer un recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, contados desde la notificación de esta sentencia, y que sería resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Llévese esta sentencia al Libro de su clase dejando testimonio suficiente en los autos.

Por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo. Miguel Ángel Cano Romero, Juez.

PUBLICACIÓN. La anterior sentencia ha sido leída en el día de su fecha por el Magistrado-Juez que la dictó y firmó, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**745.-** Extracto del Acta de la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada por el pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en Primera Convocatoria, el día veitiocho de diciembre de dos mil doce.

- Aprobar el documento del Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para 2012, incorporando las enmiendas y alegaciones admitidas.

Ceuta, a 20 de marzo de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**746.-** D<sup>ÑA.</sup> M.<sup>a</sup> CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCION	EXPEDIENTE	SANCIÓN
ÓSCAR HURTADO GARCIA MUÑOZ	44104/11	S-98/11	168.777,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por termino de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta. ,

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 30 de marzo de 2012.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Ayuntamiento de Chipiona Delegación de Obras y Urbanismo

**747.-** De acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, reenumerado por el art. 68.2 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se indica, este Ayuntamiento ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al interesado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Unidad de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento, sita en Plaza de Andalucía s/n, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel, durante el plazo que se indica contado desde el día siguiente a la fecha de esta publicación.

NOTIFICACIÓN: Propuesta de Resolución del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) de fecha 27-01-2012 de expediente sancionador por infracción urbanística.

- Expediente: 20/2011- R.1145

- Interesado: AYAT ALI MOHAMED

- DNI: 45.087.229-F

- Acto que se notifica: Propuesta de Resolución

- Infracción: arts. 207.4.C).a) de la Ley de ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y 78.4.C)a) del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (RDUA), y sancionada conforme a los arts. 219 de la LOUA y 93 del RDUA.

- Recurso: acto de trámite, no cabe recurso. No obstante puede formular alegaciones plazo 15 días. Chipiona, a 21 de marzo de 2012.

Chipiona, a 21 de marzo de 2012.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Peña Izquierdo.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**748.-** La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Gobernación en su Decreto de fecha dos de abril de dos mil doce (02-04-2012), ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Se hace necesario proceder a la racionalización por vía informática del almacén de la Policía Local, situado en el edificio Polifuncional, a fin de dotarle de la eficacia que es necesaria a las diferentes dependencias de la Ciudad Autónoma.

Vista la situación anterior, se estima oportuno dedicar personal de la mercantil AMGEVICESA a realizar las funciones antes indicadas, debiendo cumplir el referido personal las labores propias de inventario y control del material existente en su interior consistente en uniformes y demás elementos materiales que la Policía Local necesita, siempre con expresa exclusión de las armas de fuego. Del inventario mencionado se rendirá cuentas a la Consejería de Presidencia y Gobernación con la periodicidad que se determine.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 15 de la Ley 30/92, señala en su apartado 1) que la realización de actividades de carácter material, técnica o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Art. 15.3 de la mencionada Ley indica que la encomienda de gestión entre órganos administrativos o Entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o entidades intervinientes. En todo caso el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicado, para su eficacia en el Diario Oficial correspondiente. Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

La Consejera de Presidencia y Gobernación es competente en la materia en virtud de la atribución de

funciones realizadas por el Presidente de la Ciudad por Decreto de 16-06-2011.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Se encomienda a AMGEVICESA, la realización de obras de custodia y control del almacén de la Policía Local ubicado en el Edificio Polifuncional.

2.- Se señala que esta encomienda de gestión no supone la transferencia de la titularidad de la competencia ni la cesión de su ejercicio, sino solamente la realización de aquellas actividades de carácter material, técnico e informático. Por lo tanto, la encomienda, no altera las facultades que la Consejería de Presidencia y Gobernación tiene atribuidas por el ordenamiento jurídico o por las delegaciones de competencias vigentes, ni afecta el régimen de recursos administrativos

3.- Se indica que la vigencia de la encomienda de gestión subsistirá hasta tanto en cuanto no sea revocada de forma expresa.

4.- Los conflictos que surjan en relación con la interpretación y ejecución de la encomienda de gestión serán resueltos por la Consejería de Presidencia.

5.- Se dará cumplida publicidad de este Decreto mediante su incursión en el B.O.C.C.E.

6.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ceuta, a 4 de abril de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO/A DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL (01-04-08).- LA SECRETARIA GENERAL.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

